RESOLUCIÓN NRO. 007

(Febrero de 2024)

Por medio del cual se adjudica el proceso para la prestación de servicios de transporte escolar para los estudiantes pertenecientes a la zona del Magdalena medio del municipio de Sonsón, Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-003-2025.

La secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 041 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

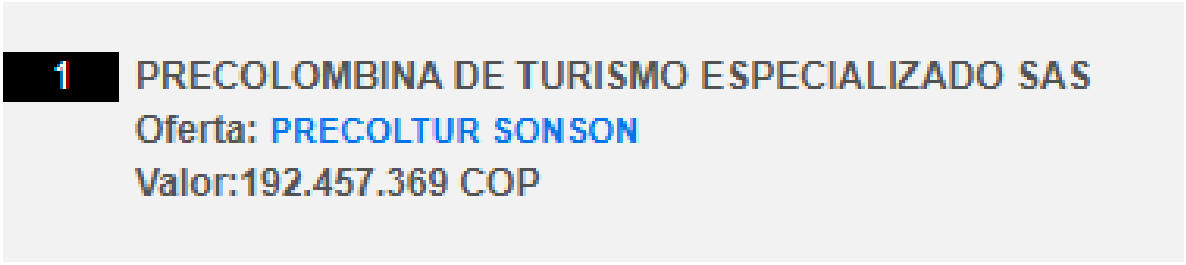
Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, señala que el representante legal de la entidad puede delegar e os funcionarios del nivel directivo la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

Que el alcalde del municipio de Sonsón, mediante decreto municipal 041 de 2024, delegó las facultades contractuales y de ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón – Antioquia inició el proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-003-2025 publicando en el sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 199 del 24 de septiembre 16 de 2024, la Alcaldía Municipal de Sonsón – Antioquia ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-003-2025, cuyo objeto es: *Adquisición de uniformes para el fortalecimiento de los diferentes torneos y programas que se realizan en la zona urbana y rural del municipio de Sonsón Antioquia.*

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-003-2025 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 11 de febrero de 2025 a las 10:30 a.m y se presentaron los siguientes oferentes:



Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes determinó cuales de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección, advirtiéndose finalmente que por tratarse de un único proponente, no hay lugar a subasta inversa fue el señor JUAN DAVID ORTIZ RODRÍGUEZ, con Nit 71799307.

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-003-2025, se hace necesario adjudicar a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. con Nit 8000554681 representada legalmente por la señora EVELYN RUIZ MOLINA con cédula de ciudadanía número 1017922671, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. con Nit 8000554681 representada legalmente por la señora EVELYN RUIZ MOLINA con cédula de ciudadanía número 1017922671, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-003-2025 cuyo objeto consiste en la *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA ZONA DEL MAGDALENA MEDIO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA***", por un valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($192.457.369).**

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 14 días del mes de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	**REVISÓ: Mary Luz Betancur Dávila**
Profesional Oficina de Contratación	Secretaria de Educación Cultura y Deporte